

Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERNIDO

NÚMERO 8

Miércoles 12 de Enero

AÑO DE 1938

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial del Día del Plato Unico y Día sin Postre

RELACION de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos de esta provincia por el concepto del Plato Unico, durante el mes de Diciembre último, correspondientes a lo cobrado por el mes de Noviembre, que se hacen públicas para general conocimiento del público, en virtud de lo ordenado por la Superioridad.

Número de orden.—Pueblo.—Cantidad recaudada

1. Abadía, 121 pesetas.
2. Abertura, 352.
3. Acebo, 466.
4. Acehuche, 420'10.
5. Aceituna, 85'60.
6. Ahigal, 857'45.
7. Albalá, 464'55.
8. Alcántara, 1.289'35.
9. Alcollarin, 321'10.
10. Alcuéscar, 626.
11. Aldeacentenera, 343'25.
12. Aldea del Cano, 372'44.
13. Aldea de Trujillo, 68'90.
14. Aldeanueva de la Vera, 5'0.
15. Aldeanueva del Camino, 662.
16. Aldehuela del Jerte, 55'60.
18. Aliseda, 801'09.
19. Almaraz, 286'05.
20. Almoharín, 250'45.
21. Arco, 48'60.
22. Arroyo de la Luz, 2.513'45.
23. Arroyomolinos de la Vera, 130'50.
24. Arroyomolinos de Montánchez, 265'55.
25. Baños, 740'20.
26. Barrado, 199'95.
27. Belvis de Monroy, 579'55.
28. Benquerencia.
29. Berzocana, 154'05.
30. Berrocalejo.
31. Bohonal de Ibor, 250'30.
32. Botija, 132'20.
33. Brozas, 1.883'60.
34. Cabañas del Castillo, 307'10.
35. Cabezabellosa, 162.
36. Cabezuela del Valle, 161'20.
37. Cabrero, 32'40.
38. Cáceres, 31.784'25.
39. Cachorrilla, 26'15.
40. Cadalso, 101.
41. Calzadilla, 162'90.
42. Caminomorisco, 2'250.
43. Campillo de Deleitosa, 163'90.
44. Campo (El).

45. Cañamero, 765.
46. Cañaveral, 778'50.
47. Carbajo, 131'40.
48. Carcaboso, 127'90.
49. Carrascalejo, 95.
50. Casar de Cáceres, 975.
51. Casar de Palomero, 344.
52. Casares de las Hurdes, 88.
53. Casas de Don Antonio, 170'44.
54. Casas de Don Gómez, 112'25.
55. Casas del Castañar, 195'10.
56. Casas del Monte, 300'30.
57. Casas de Millán, 295'25.
58. Casas de Miravete, 172'60.
59. Casatejada, 583'25.
60. Casillas de Coria, 153.
61. Castañar de Ibor.
62. Ceclavín, 843'70.
63. Cedillo, 192'55.
64. Cerezo, 35'01.
65. Cilleros, 598'90.
66. Collado, 62'40.
67. Conquista de la Sierra, 68'19.
68. Coria, 1.553'55.
69. Cuacos, 291'15.
70. Cumbre (La), 644.
71. Deleitosa, 309'50.
72. Descargamaria, 357'90.
73. Eljas, 438'30.
74. Escorial, 317'40.
75. Estorninos, 83'80.
76. Fresnedoso de Ibor, 150.
77. Galisteo, 218'55.
78. Garciaz, 302'50.
79. Garganta (La), 260'55.
80. Garganta la Olla, 250.
81. Gargantilla, 223.
82. Gargüera, 100'30.
83. Garvín, 124'40.
84. Garrovillas, 1.073.
85. Gata, 810.
86. Gordo (El), 159'45.
87. Granadilla, 103'20.
88. Granja (La), 180'50.
89. Grimaldo, 22.
90. Guadalupe.
91. Guijo de Coria, 324'50.
92. Guijo de Galisteo, 129.
93. Guijo de Granadilla, 319'60.
94. Guijo de Santa Bárbara, 513'15.
95. Herguizuela, 207'80.
96. Hernán Pérez, 158'60.
97. Hervás, 1.650'20.
98. Herrera de Alcántara, 836.
99. Herrerueta, 286'90.
100. Higuera, 87'10.
101. Hinojal, 3.839'67.
102. Holguera, 162'20.
103. Hoyos.
104. Huélagá, 67'80.
105. Ibahernando, 446'40.
106. Jaraicejo, 454'80.
107. Jaraiz, 980'60.
108. Jarandilla, 1.080'30.
109. Jarilla, 65'32.
110. Jerte, 517'40.
111. Ladrillar, 155.
112. Logrosán, 1.065'56.
113. Losar de la Vera, 484'65.
114. Madrigal de la Vera, 353'90.
115. Madrigalejo, 209'05.
116. Madroñera, 490'05.
117. Majadas, 333'90.
118. Malpartida de Cáceres, 560.
119. Malpartida de Plasencia, mil 150'20.
120. Marchagaz.
121. Mata de Alcántara, 218'70.
122. Membrijo, 629.
123. Mesas de Ibor, 244'80.
124. Miajadas, 1.389'55.
125. Millanes, 63.
126. Mirabel, 195'20.
127. Mohedas, 148.
128. Monroy, 3'6.
129. Montánchez, 894.
130. Montehermoso, 1.070'25.
131. Moraleja, 439'65.
132. Morcillo, 46'40.
133. Navaconcejo, 287.
134. Navalmoral de la Mata, 2.671'50.
135. Navalvillar de Ibor, 100.
136. Navas del Madroño, 106'40.
137. Navezuelas, 579'25.
138. Nuñomoral, 294'65.
139. Oliva de Plasencia, 312'10.
140. Palomero, 158'60.
141. Pasaron, 285'30.
142. Pedroso de Acim, 137'45.
143. Peraleda de la Mata, 393.
144. Peraleda de San Román, 186.
145. Perales del Puerto, 329'10.
146. Pescueza, 240.
147. Pesga (La), 37'40.
148. Piedras Albas, 169.
149. Pinofranqueado, 195.
150. Piornal, 297'60.
151. Plasencia, 6.910.
152. Plasenzuela, 144'75.
153. Portaje, 473'84.
154. Portezuelo, 170.
155. Pozuelo de Zarzón, 190'85.
156. Puerto de Santa Cruz, 350'60.
157. Rebollar, 44'10.
158. Riobobos, 274'20.
159. Robledillo de Gata, 80.
160. Robledillo de la Vera, 105'60.
161. Robledillo de Trujillo, 166'40.
162. Robledollano, 380.
163. Romangordo, 145'30.
164. Ruanes, 104'75.
165. Salorino, 174.
166. Salvatierra de Santiago, 116'90.
167. San Martín de Trevejo, 400.
168. Santa Ana.
169. Santa Cruz de la Sierra, 84'65.
170. Santa Cruz de Paniagua, 132'60.
171. Santa Marta de Magasca, 88'35.
172. Santiago de Carbajo, 455'05.
173. Santiago del Campo, 295'60.
174. Santibáñez el Alto, 278'40.
175. Santibáñez el Bajo, 176'50.
176. Saucedilla, 91'50.
177. Segura de Toro, 202.

178. Serradilla, 755.
 179. Serrejón, 208'60.
 180. Sierra de Fuentes, 722'50.
 181. Talaván, 491.
 182. Talavera la Vieja, 366'40.
 183. Talaveruela, 75.
 184. Talayuela, 197'50.
 185. Tejada de Tiérta, 330.
 186. Toril, 51.
 187. Tornavacas, 302'81.
 188. Torno (El), 245'80.
 189. Torviscoso, 50.
 190. Torrecilla de los Angeles, 115'50.
 191. Torrecillas de la Tiesa, 172'80.
 192. Torre de Don Miguel, 373'30.
 193. Torre de Santa María, 86'20.
 194. Torrejoncillo, 1.401'61.
 195. Torrejón el Rubio, 238'70.
 196. Torremenga, 242'85.
 197. Torremocha, 324.
 198. Torreorgaz, 369'35.
 199. Torquemada, 453.
 200. Trujillo, 4.658'60.
 201. Valdastillas, 40.
 202. Valdecañas de Tajo, 72.
 203. Valdefuentes, 387.
 204. Valdehúncar, 163.
 205. Valdelacasa de Tajo, 317.
 206. Valdemorales, 116'45.
 207. Valdeobispo, 158'85.
 208. Valencia de Alcántara, 3.015'60.
 209. Valverde de la Vera, 175.
 210. Valverde del Fresno, 771.
 211. Viandar de la Vera, 141.
 212. Villa del Campo, 191'40.
 213. Villa del Rey, 200'40.
 214. Villamesias, 104'60.
 215. Villamiel, 442'80.
 216. Villanueva de la Sierra.
 217. Villanueva de la Vera, 533'55.
 218. Villar del Pedroso, 172'98.
 219. Villar de Plasencia, 128'30.
 220. Villasbuenas de Gata, 209'80.
 221. Zarza de Granadilla, 513'80.
 222. Zarza de Montánchez, 380.
 223. Zarza la Mayor, 458'20.
 224. Zorita, 1.122'72.
- Total, 127.079'23 pesetas.
- Cáceres, 10 de Enero de 1938.—
El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

El «Boletín Oficial del Estado» número 441, correspondiente al día 5 de Enero de 1938, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

ORDEN

Movilización

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los

Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación de los inscriptos en la Marina para servir en el Ejército, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama a filas, para servir en Unidades del Ejército, a todos los mozos inscriptos para Reclutamiento de la Armada pertenecientes al reemplazo de 1929 y primer semestre de 1930.

Artículo 2.º Todos ellos serán repartidos entre los depósitos de los Cuerpos del Ejército en la forma que determine el General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, para que se instruyan y se destinen a cubrir bajas en las diversas Unidades del Ejército.

Artículo 3.º Los individuos de los mencionados reemplazos que se incorporen en virtud de este llamamiento se destinarán a Cuerpos de Infantería.

Artículo 4.º La revisión de inútiles se hará con arreglo al nuevo Cuadro de Inutilidades físicas establecido en el Ejército conforme dispone la Orden de esta Secretaría de 3 de Septiembre último («B. O.» número 323). A este reconocimiento deberán someterse todos los individuos comprendidos en este llamamiento, unos, que no lo verificaron por haber sido declarados excedentes de cupo en la época de su concentración, y otros, porque en aquella fecha resultaron clasificados con arreglo al Cuadro de Inutilidades de la Marina, distinto al del Ejército.

Artículo 5.º La Movilización referida se efectuará entre los días 12 al 31 del actual mes de Enero.

Burgos, 4 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

52

Diputación Provincial

CONCURSO

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora el día 30 de Diciembre último, se convoca a concurso para proveer, CON CARACTER INTERINO, la plaza de Médico Director de la Casa de Salud Provincial en Plasencia, dotado con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, extendidas en papel de 1'50 pesetas, acompañadas de la documentación necesaria, para justificar las siguientes circunstancias, terminando el plazo de presentación de las mismas en el Registro General de la Diputación el día 28 de Febrero, a las doce horas:

a) Estar en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirujía, con la presentación del Título, testimonio notarial del mismo, y en defecto de ambos documentos, con el recibo que acredite haber hecho en la Facultad el depósito para el pago de los correspondientes derechos académicos.

b) Ser menor de cuarenta y cinco años, con la certificación de la partida de nacimiento.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta, con el informe del Alcalde del pueblo de su residencia, expedida dentro de los tres meses anteriores a su presentación.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Cuantos documentos crean convenientes para justificar méritos o servicios, prestados en Establecimientos de Enfermos Mentales.

Los méritos alegados, serán apreciados discrecionalmente por la Comisión Gestora, que resolverá el concurso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal. — El Secretario accidental, Isidro María.

95

Universidad de Salamanca

Convocatoria para cubrir plazas de alumnos becarios en los Centros de Segunda Enseñanza de carácter privado de esta capital y provincia.

Se convoca a los alumnos de Segunda Enseñanza de esta capital y provincia de Cáceres, de familias necesitadas, a un concurso para cubrir en los Centros que se indican plazas de alumnos becarios, con arreglo a las normas que se expresan:

Centro Museum: 37 externos, total 37.

Centro Paideuterión: 14 externos, total 14.

Centro Sadel: 7 internos, 1 medio pensionista y 24 externos, total 32.

Centro Santa Cecilia (señoritas): 6 internos, 2 medio pensionistas y 3 externos, total 11.

Centro Colegio de Don Nicomedes Yáñez: 1 interno y 4 externos, total 5.

Centro Corazón de María, Plasencia: 12 externos, total 12.

Centro Inmaculada Concepción, Plasencia: 5 externos, total 5.

Centro Josefina. Plasencia: 3 externos, total 3.

Centro Colegio de San Andrés, Plasencia: 1 medio pensionista, total 1.

Centro Colegio de Don José Oriol, Plasencia: 5 externos, total 5.

Centro Colegio de P. Montesinos, Valencia de Alcántara: 4 externos, total 4.

Totales: 14 internos, 4 medio pensionistas y 111 externos, total 129.

Las instancias, firmadas por los padres, madres o encargados del alumno solicitante, serán dirigidas al señor Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cáceres, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, en un plazo que terminará el día 15 de Enero actual. En ellas se expresará con toda claridad: nombre, edad, naturaleza, domicilio y profesión del padre, madre o encargado, así como el sueldo o renta que percibe, con indicación de su cuantía y lugar donde presta su trabajo, número de hijos, etc., y cualquier dato que sirva para demostrar la pobreza. Nombre del hijo o alumno para el que solicita este beneficio, con indicación de los estudios realizados hasta la fecha, calificaciones obtenidas, Centro donde ha estudiado, clase de enseñanza y otros datos referentes a dicho alumno.

Los funcionarios públicos, civiles y militares, habrán de hacer constar estas circunstancias, y los solicitantes huérfanos de la campaña lo harán constar, a los efectos de la adjudicación del 50 por 100 de las vacantes. También se pueden exponer los servicios prestados al Movimiento y los perjuicios ocasionados por la barbarie marxista al solicitante o su familia.

A falta de otros documentos probatorios o si éstos resultasen de costosa y larga tramitación, se pueden presentar declaraciones juradas, reintegradas con timbre de 0'25 pesetas.

Oportunamente el alumno admitido y con el informe del Director del Centro a que haya sido destinado, podrá solicitar del Rectorado la concesión de matrícula gratuita en el Instituto o Centro donde curse sus estudios y haya de ser examinado.

Respecto a la conducta y régimen del alumno en el Centro a que sea destinado se observarán las disposiciones de la Superioridad contenidas en el «Boletín Oficial» número 401.

Salamanca, 3 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Rector, Esteban Madruga.

55

Alcaldías

CABEZABELLOSA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Doña Petra Montero Carretero, mayor contribuyente por rústica, vecina.

Don Elías Amores García, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Guillermo Sánchez García, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Manuel Neyra Bruquetas, mayor contribuyente por industrial, vecino.

De la parte personal. — Parroquia única

Don Cecilio Rodríguez Arroyo, Cura párroco.

Don Luis Talaván Recio, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Severiano Martín García, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Ildefonso Oliva Salguero, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Cabezabellosa a 27 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Inocencio Sánchez. — P. A. de la C. G., el Secretario, D. Montesinos.

112

HOYOS

Presupuesto carcelario

Aprobado por esta Junta de partido y por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, el Presupuesto ordinario de atenciones de la Administración de Justicia de este partido de Hoyos, para el actual ejercicio de 1938, se expresan a continuación las cuotas anuales de cada uno de los Ayuntamientos integrantes del par-

tido, cuyo importe debe ingresarse por trimestres adelantados y al propio tiempo los atrasos de algunos de ellos todavía pendientes, en evitación de los perjuicios y responsabilidades a que hubiere lugar.

Relación que se cita

Acebo, 526'05 pesetas
Cadalso, 249'92.
Cilleros, 795'84.
Descargamaría, 295'66.
Eljas, 427'59.
Gata, 839'63.
Hernán Pérez, 180'80.
Hoyos, 644'81.
Perales del Puerto, 420'42.
Robledillo de Gata, 137'22.
San Martín de Trevejo, 681'64.
Santibáñez el Alto, 715'67.
Torrecilla de los Angeles, 127'96.
Torre de Don Miguel, 493'34.
Valverde del Fresno, 660'79.
Villamiel, 756'77.
Villasbuenas de Gata, 245'89.
Total, 8.200.

Hoyos, 3 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde Presidente de la Junta de Representantes, Manuel Montero.

38

SANTA MARTA DE MAGASCA

La Comisión Gestora que me honro en presidir, en sesión del día 12 de Diciembre, ha prodedido a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la confección del Repartimiento general de 1938, reca- yendo en los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco Casero Esteban, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Alfonso Pérez Guzmán, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don M. Urbano Mariscal Avila, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Sebastián Sánchez Pereira, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Sebastián Merino Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Francisco Muñoz Galindo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Enrique Casadomet Avilés, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Juan Casadomet Avilés, como representante del Sindicato Nacional.

Lo que se hace público, al fin de que durante el plazo de siete días pueda ser impugnado el acuerdo a cuyo efecto quedan de manifiesto los documentos que han servido de base para tales designaciones.

Santa Marta de Magasca a 3 de Enero de 1938. III Año Triunfal. — El Alcalde, Eusebio Moreno. — El Secretario, (ilegible).

56

ALCANTARA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el Padrón para el cobro del Arbitrio sobre los inquilinatos de este término municipal, para el ejercicio de 1938.

Alcántara a 27 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Jesús Acedo.

5278